

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-040619

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 881

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

““881) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de modificación de la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- II- Que el artículo 30 del Código Municipal, “Son facultades del Concejo”; numeral 3: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares.”
- III- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 17, establece la obligatoriedad de cada uno de los municipios de la República, de crear la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, denominada Comisión Municipal.
- IV- Que la LCAM, en el artículo 18 inciso 1º, establece que la Comisión Municipal estará integrada por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de Dirección y Técnico y un representante de los niveles de Soporte Administrativo y Operativo y en el inciso 5º define que habrá un número igual de representantes suplentes designados o electos de igual manera que los propietarios, que suplirán las vacantes ocasionales o permanentes de los respectivos propietarios.
- V- Que de acuerdo al artículo 18, inciso 7º, de la LCAM, los representantes de los servidores públicos municipales, serán electos de su seno por todos los servidores que asistieren, previa convocatoria por medio de nota circular con señalamiento de lugar, día y hora hecha por el Alcalde Municipal.
- VI- Que el artículo 19 de la LCAM, establece que los miembros de las Comisiones Municipales, durarán en sus funciones por todo el período de elección del Concejo Municipal, pudiendo ser reelectos. Los miembros de las comisiones continuarán en sus funciones hasta que sean electos o designados los nuevos que les sustituyan.

VII- Que a la fecha la Comisión Municipal, no cuenta con todos los miembros indicados en el artículo 18 de la LCAM, siendo su estado actual el siguiente:

Nombre	Cargo	Cargo en la Comisión	Designado o Elegido por	Período de Actuación
Carmen Elena Rodríguez Torres	Oficial de Información	Suplente	Concejo Municipal	2018-2021
Sonia Margarita Contreras de Rivera	Jefe Gestión de Personal	Suplente	Alcalde Municipal	2018-2021
Carlos Ernesto López Meléndez	Encargado	Propietario	Servidores Públicos Municipales de los Niveles Dirección y Técnico	2015-2018
Juan José Barahona Canizalez	Peón	Propietario	Servidores Públicos Municipales de los Niveles Soporte Administrativo y Operativo	2015-2018

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar al Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, como miembro propietario en la Comisión Municipal, en representación del Concejo Municipal, hasta el 30 de abril del 2021.**
- 2. Nombrar a la Licenciada Sonia Margarita Contreras de Rivera, Jefe de Gestión de Personal, actual miembro suplente en la Comisión Municipal, en representación del Alcalde Municipal, como miembro propietario en la Comisión Municipal, en representación del Alcalde Municipal, hasta el 30 de abril del 2021.**
- 3. Nombrar a la Licenciada Patricia Eugenia Romero Romero, Auxiliar Legal, en la Gerencia Legal, como miembro suplente en la Comisión Municipal, en representación del Alcalde Municipal, hasta el 30 de abril del 2021.**
- 4. Delegar a los miembros de la Comisión Municipal, activos y los nombrados por este acuerdo, designados por el Concejo Municipal y por el Alcalde Municipal, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, para que realicen el proceso de elección de los miembros representantes en la Comisión Municipal de los servidores públicos de los niveles de Dirección y Técnico y de Soporte Administrativo y Operativo, lo cual deberá ser realizado, a más tardar 30 días hábiles, desde que se reciba el original de este acuerdo, de parte de Secretaría Municipal.**
- 5. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades para el proceso de elección de los miembros de la Comisión Municipal. -Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los cuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO

MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**